

BOEL de 23 de julio de 2026

Resolución del Secretario General de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se rectifica el error material detectado en la Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos académicos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 11 de diciembre de 2025

Por el Consejo de Gobierno, en sesión de 11 de diciembre de 2025, se aprobó la Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos académicos de la Universidad Carlos III de Madrid.

Constatada la existencia de un error material en el texto de la citada Normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO:

Rectificar el siguiente error material contenido en el artículo 11, apartado c) de la Normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos académicos de la Universidad Carlos III de Madrid.

- **Donde dice:** “En el caso de los estudios de Grado, se podrá incorporar en los acuerdos académicos los créditos previstos en el artículo 11 de esta normativa, hasta un máximo de 6 ECTS de carácter optativo, por la realización de actividades que, con carácter docente, ofrezca la Universidad de acogida”.
- **Debe decir:** “En el caso de los estudios de Grado, se podrá incorporar en los acuerdos académicos los créditos previstos en el artículo 14 de esta normativa, hasta un máximo de 6 ECTS de carácter optativo, por la realización de actividades que, con carácter docente, ofrezca la Universidad de acogida”

En Getafe, a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Vida Fernández